



PRONUNCIAMIENTOS LABORALES

LUNES, 5 DE MAYO DE 2025

1.- SUNAFIL REVOCA MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN INSPECCIÓN TRAS SUBSANACIÓN VOLUNTARIA (RESOLUCIÓN N.º 0270-2025-SUNAFIL/TFL - PRIMERA SALA)

El Tribunal de Fiscalización Laboral resolvió el caso de una empresa que, en un inicio, fue sancionada por no haber cumplido, dentro del plazo establecido, con una medida de requerimiento dispuesta en el marco de una inspección laboral. Asimismo, en el acta de infracción se propuso una sanción adicional por el incumplimiento de obligaciones laborales, específicamente por no haber acreditado el pago de remuneraciones a un trabajador.

Sin embargo, la empresa logró acreditar que efectuó dicho abono, por lo que esta última infracción fue dejada sin efecto. No obstante, se mantuvo la sanción relacionada con el requerimiento, a pesar de que este fue atendido voluntariamente antes de la notificación formal de la imputación de cargos.

Ante estos hechos, el Tribunal concluyó que no correspondía mantener la multa, dado que la empresa demostró una conducta diligente y voluntaria al corregir las observaciones antes de ser notificada. En consecuencia, se dejó sin efecto la sanción, al considerar que no resulta razonable penalizar una actuación proactiva orientada al cumplimiento de las obligaciones legales.

2.- LA CORTE SUPREMA ACLARA QUE NO PROCEDE INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL EN CASOS DE DESPIDO ARBITRARIO (CASACIÓN N.º 30331-2022 LIMA)

La Corte Suprema revisó el caso de un trabajador que, tras ser despedido de forma arbitraria, solicitó el pago -entre otros- de los siguientes conceptos: una indemnización por el despido y otra por daño moral. En las dos primeras instancias, ambos pagos le fueron concedidos.

No obstante, al analizar el caso, la Corte señaló que la ley establece una indemnización fija para estos casos (según el artículo 34° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728), la cual busca compensar todos los perjuicios ocasionados por el despido, incluidos los de tipo moral.

En ese sentido, concluyó que no corresponde otorgar una indemnización adicional por daño moral, ya que el pago reconocido por despido arbitrario cubre íntegramente las consecuencias del acto. Por ello, declaró fundado el recurso presentado por el demandado.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

S SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS